

Suprema Corte de Justicia

18881-2017

Presidencia

///Plata, 31 de agosto de 2017.

VISTO: Que el día 8 de septiembre del año en curso, la ciudad de San Pedro celebrará su Fiesta Patronal, situación ésta que ha sido puesta en conocimiento de la Suprema Corte de Justicia.

Y CONSIDERANDO: Que dicha fecha ha motivado en años anteriores el dictado de las Resoluciones de Presidencia n° 561/13, 450/14, 524/15 y 408/16.

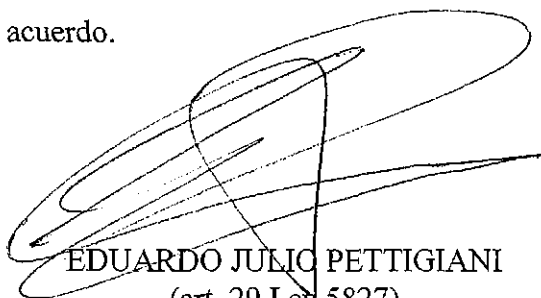
POR ELLO, la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

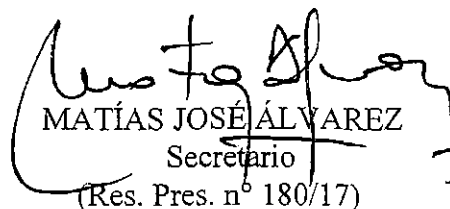
1) Disponer, para el día 8 de septiembre del corriente año, asueto con suspensión de términos procesales en los organismos y dependencias existentes en la ciudad de San Pedro, con motivo de la conmemoración de su Fiesta Patronal, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2) Conforme lo establece el artículo 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

3) Regístrese, comuníquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el próximo acuerdo.



EDUARDO JULIO PETTIGIANI
(art. 29 Ley 5827)



MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ
Secretario
(Res. Pres. n° 180/17)

VMV

REGISTRO N°SSJ.....	000487
Sec. Servicios Jurisdiccionales	